

Bogotá, 29 de septiembre de 2023

Señores
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC
Bogotá

Referencia: Comentarios a alternativas regulatorias de proyectos "Actualización de medidas de participación y protección de los televidentes, especialmente de niños, niñas y adolescentes (NNyA)" y "Revisión de las medidas para el acceso a la televisión por las personas con discapacidad auditiva."

Respetados señores,

A continuación, presentamos nuestros comentarios frente a las alternativas propuestas y socializadas en la reunión del pasado 21 de septiembre frente a las alternativas regulatorias de las medidas de protección de los televidentes, especialmente de niños, niñas y adolescentes y la revisión de las medidas para el acceso a la televisión por las personas con discapacidad auditiva.

- 1. Actualización de medidas de participación y protección de los televidentes, especialmente de niños, niñas y adolescentes.**
 - Situación identificada:** NNyA colombianos consumen contenidos audiovisuales en múltiples pantallas y en esquemas de consumo no lineales que dificultan la protección de sus derechos:

Frente a esta situación es importante reiterar nuevamente y como es de conocimiento de la CRC que los hábitos de consumo de esta población no se encuentran concentrados en la televisión abierta, ya que se ha podido evidenciar que los hábitos de consumo de niñas niños y adolescentes, se han visto dirigidos a otras plataformas de contenidos.

Ante esta situación identificada, Caracol como operador del servicio de televisión abierta de nivel nacional, propone una simplificación de las medidas regulatorias, que mantenga lo establecido en la ley 335, es decir el contenido que se emite en televisión entre las 7:00am y las 9:30pm debe ser apto para todo público, esto implica que se debe garantizar que el contenido que sea emitido sea para toda la familia incluyendo los niños niñas y adolescentes, sin especificación de franjas para menores y adolescentes.

En línea de lo expuesto anteriormente, proponemos que concedan incentivos regulatorios viables para la CRC y que sean relevantes desde el punto de vista de programación para el medio (como flexibilizar la libertad del medio de establecer los

días de emisión de mensajes institucionales u otros), a cambio de la programación de más contenidos específicos para los grupos NNYA por parte de Caracol, generando así una decisión autónoma y autorregulada del canal de producir contenidos específicos diseñados para dicho público, según las tendencias actuales bajo un incentivo mutuo.

- **Situación identificada:** Los televidentes colombianos incluyendo NNYA presentan una baja participación en la generación y emisión de contenidos audiovisuales transmitidos mediante el servicio público de televisión:

En el documento azul que fue enviado por la CRC, frente a la actualización de medidas de participación y protección de los televidentes, especialmente los niños, niñas y adolescentes, se menciona la posibilidad de tener otros mecanismos adicionales de participación en donde se enmarcan el uso de otras herramientas para la presentación de peticiones y solicitudes, como podrían llegar a ser mensajes de texto, peticiones por redes sociales como por mencionar algunas que se hace mención en el documento.

Caracol encuentra que, si se ha identificado una situación bajo la cual la audiencia no tiene el conocimiento de los canales convencionales para la presentación de peticiones y solicitudes, es adecuado que la entidad adelante una campaña de pedagogía atendiendo a las facilidades y espacios que ya tiene disponibles de manera suficiente, no es viable no conducente para el fin buscado imponer el uso de otros mecanismos de participación cuando ni siquiera se tienen conocimiento de las herramientas y canales actuales para la presentación de peticiones y solicitudes esta alternativa no es viable desde el punto de vista económico y representa una carga adicional y desigual que aumenta la disparidad de regulación entre diferentes proveedores de contenido.

Es importante reiterar que, en el documento azul presentado por la CRC, se pretende expandir los canales de peticiones y solicitudes, esta situación puede llegar a suponer una carga en la capacidad financiera y logística. Nos adecuamos a la alternativa de la responsabilidad pedagógica de la CRC frente a los canales de participación que quieren implementar y en los cuales se busque la sensibilización, reconocimiento y aplicación de los mecanismos de participación del televidente.

- **Situación Identificada:** 63% de NNYA en promedio en Colombia consumen contenidos audiovisuales por medio del servicio público de televisión, incluyendo anuncios publicitarios, sin compañía de un adulto responsable.

Bajo esta situación identificada, indicamos que no es viable tener más carga regulatoria, ya que al considerar tener más regulación frente a los anuncios publicitarios impactaría los ingresos por publicidad, que cabe recordar es la mayor fuente de ingresos para Caracol. Es por ello por lo que proponemos mantener el status quo y no establecer mas prohibiciones o medidas regulatorias adicionales.

Por otro lado, se sugiere verificar la institucionalidad frente a una regulación que recaiga sobre los anuncios sin dejar de tener en cuenta que la Corte Constitucional ha definido ya que para los canales no es posible realizar un control previo, verificación o negativa de emisión frente a anuncios publicitarios.

2. Revisión de las medidas para el acceso a la televisión por las personas con discapacidad auditiva

Situación identificada: La insuficiencia de especificidad de las características técnicas (tamaño, contraste y letra, velocidad, sincronía) en la norma afecta de manera negativa la percepción que la (PDA) tiene respecto del sistema de acceso CC.

Frente a la situación identificada y la problemática que tienen la PDA respecto de las características técnicas como la dificultad de activar el Close Caption o que van muy rápido, son consecuencias técnicas del sistema que difícilmente pueden controlar Caracol. En cuanto a la activación, se requieren campañas de educación para que las PDA sepan usar la herramienta de cara a las terminales y dispositivos que usan, mas no en atención a la señal. Es por ello que nos vemos inclinados a la alternativa 3, donde vemos viable y adecuado que se fomenten estrategias de sensibilización en el marco del proyecto que adelanta la CRC de pedagogía del ecosistema audiovisual, bajo el entendido que esta medida no implicará la destinación de recursos o espacios de alta sintonía en la señal principal del canal.

Cabe resaltar que hoy en día las PDA tienen acceso al 100% de los contenidos en canales abiertos con subtitulación o *closed caption*, sistemas que cuentan con requerimientos técnicos establecidos en la norma vigente y que atienden a las posibilidades de los sistemas técnicos, así que solo bastaría crear una sensibilización adecuada respecto de correcto uso y manejo de estas herramientas. Adicionalmente se debe verificar por parte del regulador si las situaciones identificadas obedecen a la calidad o forma de la retransmisión de señales por parte de operadores de televisión cerrada.

- **Situación identificada:** La norma carece de criterios para la implementación de lengua de señas en lo referente a los horarios de aplicación y de la flexibilidad en el uso del multiplex para potencializar la visibilidad de los contenidos accesibles a la población sorda.

Queremos abordar en el panorama de implementación en Colombia de los sistemas de acceso para la Población con Discapacidad Auditiva (PDA), el cual, incorpora la interpretación en lenguaje de señas colombiana en los programas informativos como lo son los noticieros, de esta forma se reconoce y se garantiza el derecho de las personas sordas a acceder a la información relevante y actual, promoviendo de esta forma la inclusión a esta población.

Cabe recordar que esta medida que se incorporó debido a la contingencia del Covid -19, pero esta se sigue manteniendo hoy en día, de esta forma cumpliendo la alternativa propuesta por la CRC sobre implementar diariamente en el contenido noticioso la implementación del lenguaje de señas. Por otro lado, frente a la propuesta de colocar el



LSC en el subcanal, esta operación está sujeta a un análisis y una revisión a profundidad en razón a los costos, que supone llevar a cabo esta operación, en este entendido, tendría que ser un tema a discreción del Caracol.

- **Situación identificada:** La PDA identifica que una barrera de acceso al CC en los contenidos de TV es el desconocimiento de su uso.

Antes de entrar a abordar el tema de las barreras de acceso al CC queremos nuevamente poner de referencia las disposiciones del informe ejecutivo que realizó la CRC, respecto de los sistemas de acceso a la PDA, en relación con la satisfacción de los sistemas de acceso y su efectividad percibida, el resultado de esta investigación pudo evidenciar como primer punto importante que el 84% de la PDA que ven programas con sistemas de acceso, consideran que su capacidad es buena o excelente, por otro lado quienes utilizan el close caption consideran que les permite comprender los mensajes de una forma buena o excelente, siendo el 72 % quienes lo utilizan, el último lugar se ubica el LSC para quienes el porcentaje es de 67%. A continuación, se muestra la calificación de la efectividad de los sistemas de acceso que muestran lo señalado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, entendemos que, aunque aún hay barreras para el uso y acceso del close caption, es menester señalar que, aunque se presenten estas dificultades, el porcentaje mayor de la PDA indican que si sienten a gusto con estas herramientas y que a su vez le permiten comprender los mensajes transmitidos en los diferentes contenidos. Es por ello que Caracol se inclina a la alternativa número 3 donde se propone que por parte de la CRC se desarrollen estrategias similares a las de las instituciones, para realizar un proceso de sensibilización y divulgación pedagógica sobre el uso de la herramienta del Close Caption.

Quedamos atentos y prestos a sus comentarios en relación con este documento.

Cordialmente,

CARACOL TELEVISION S.A.